GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

ERIE 273

}

TEGUCIGALPA: 21 DE JULIO DE 1906

NUMERO 2.722

SUMARIO

SEERRA-Se antoriza la erogación de \$ 240.00-Se admite una renuncia y se nombra sustituto-Se admite la renuncia de un grado militar—Se amoriza un gasto-Se autoriza el valor de unas effchas – Se nombra un Comandante de Armas _Se autoriza la erogación de \$5.00—Se autoriza la erogación de \$ 110.00—Se autoriza el gasto de \$17.54—Se autoriza el valor de unas medicinas Se antoriza el valor de unas medicinas-Se admite la renuncia de un grado militar-Se autoriza la erogación de \$ 850.00.

INTRUCCION PUBLICA-Nombranse los profesores del Colegio "La Concepción," de Cholutaca-Antorizase la erogación de \$ 120.00-Remicase un acuerdo-Se nombra Tesorero é Inspector de las Escuelas Normales—Resuélvese de conformidad una solicitud—Concédese una beca -Admitese una renuncia y nómbrase sustituto • -Be autoriza el gasto de \$ 350.00-Concédese

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-Estado que que demnestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2º trimestre del año económico de 1905-1906. EVEOS.

GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 240.00

Tegncigalpa: 11 de junio de 1906. 🔭 🕦 Presidente de la República

ACTERDA: Antorizar la erogación de \$ 240.00, que el Administrador de Rentas de Intibucá pagò Comandante de Armas de aquel departaento para habilitar una recluta de 100 mi icianos, al mando de un oficial, enviados à capital, con el objeto de prestar servicio degrarnición. Este gasto se imputará á la prtida 5. , capítulo V, Ramo de la Guerra, Presupuesto General.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra, Salomón Ordóñez

& admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906. Presidente de la República

ACUERDA:

L.-Admitir al Bachiller Camilo Serrano C., la renuncia que ha interpuesto del em prestados.

2.º-Nombrar en reposición del Bachiller Serrano, para el desempeño del puesto indicado, al de igual título Abel Murillo, con el el sueldo de ley.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordónez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906. El Presidente de la República

Admitir al señor Andrés Meléndez, vecino del pueblo de Copán, en el departamento del mismo nombre, la renuncia que interpuso del grade de Teniente del Ejército, por ser mayor de 40 años, edad que ha comprobado legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el Despacho respectivo. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordéñez.

Se antoriza un gasto

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906. El Presidente de la República ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danií pague al Doctor S. Arriaga la suma de (\$ 6.50) seis pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de mayo recién pasado. Este gasto se imputará á la partida 5.4, capitulo V, Ramo de Guerra, del Presupnesto General.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Ama de escribiente de la Secretaría de la pala pague al señor don Enrique Könhcke cias pague al Comandante de Armas de aquel Ta; rindiéndole les gracies por sus servi- la cantidad de \$ 108.50, valor de las medici- departamento las cantidades de \$ 35.00 y

Hospital Militar de aquel puerto, en el mes de mayo recién pasado. Este gasto se imputará á la partida 5.4, capitulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordónez.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 12 de janio de 1906. El Presidente de la República

ACUEBDA:

Nombrar al General de Brigada don Jesús Quiroz, interinamente, Comandante de Armas y Principal de Puerto Cortes, en sustitación del de igual grado don Alfonso Gallardo, à quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado interinamente en dicho empleo. -- Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordónez.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de \$ 5.00, valor de des libros copiadores que ha comprado á la casa Bennaton y C.*, para el servicio de la Comandancia de Armas. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capitulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. - Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 110.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Granas que suministrò para los enfermos del \$ 75.00, que este invertirá, respectivamente, en mandar componer 75 armas nacionales y en el género y confección de 300 salveques. Este gasto se imputará á la partida 5.*, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordónez.

Se autoriza el gasto de \$ 17.54

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACTERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al Comandante de Armas de aquel puerto diez y siete pesos cincuenta y cuatro centavos, valor del material y hechura de 209 saquetes de manta para servicio de la Artillería del expresado puerto. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.— Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñes.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Administrador de Aduans de Trujillo pague al Doctor R. Argüello la suma de setenta y dos pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de mayo recién pasado. Este gasto se imputará á la partida 5.°, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñes.

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA

Que el Administrador de Rentas de Nacaome pague á don Diego Zúniga la suma de (\$ 127.38) ciento veintisiete pesos treinta y ocho centavos, valor de las medicinas que suministró en el mes de mayo recién pasado á los enfermos de la guarnición de aquella plaza. Este gasto se imputará á la partida 5.°, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906. El Presidente de la República ACUERDA:

Admitir al señor Ramón M. Gómez E., vecino de esta capital, la renunucia que interpuso del grado de Subteniente del Ejército, por haber cumplido 40 años, circunstancia que ha comprobado legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la erogación de \$ 850.00

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906. El Presidente de la República

ACUBRDA:

Autorizar la cantidad de \$ 850.00 que el Administrador de Rentas de Copán ha pagado al Comandante de Armas de aquel departamento, quien los invertirà como sigue: \$ 300.00, en la confección de 200 cartucheras á \$ 1.50 cada una; y \$ 550.00, en la confección de 200 uniformes de soldado, á \$ 2.75 cada uno, incluyendo en todo los respectivos materiales. Este gasto se imputará á la partida 5.º, capítulo V. Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra, Salomón Ordóñez.

INSTRUCCION PUBLICA

Nómbranse los prefesores del Colegio "La Concepción," de Choluteca

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906.

Con vista de la nómina de Profesores formada por el Director del Colegio de "La Concepción," de Cholnteca, y Sección Normal anexa, para el presente año escelar, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en la forma signiente:

Lic. José de la Paz Joya, Profesor de Francés, Inglés, Economía Política y Estadística y Constitución Política de Honduras.

Br. Nicasio Morales, Profesor de Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría y Topografía y Química.

Br. Baltazar S. Alegría, Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, Castellano 1.º y 2.º curso, Cosmografia y Agricultura.
Don Felipe Solano, Profesor de Pedagogía, Geografía Universal, Física, Latín, Dibn-

jo, Historia Natural y Trabajo Manual.
Don Luis López, Profesor de Historia Uniblica, versal, Filosofia, Geografía é Historia de Centro-América y Castellano 3er. curso.

Comuniquese. Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorizase la erogación de \$ 120,90

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906. El Presidente

ACTERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, que el Cajero Nacional entregará al señor Luis M. Moreno, de esta lecalidad, quien los pagará á once jòvenes bequistas del departamento de La Paz, por sua gastos de traslación à esta capital, en la forma siguiente: diez pesos á cada uno de elica, con excepción de la señorita Carmen Guzmán, que recibirá veinte pesos.

Que la imputación se haga á la partida 2.º, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Páblica.

Sotero Barahona.

Revocase un acuerdo-

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906. El Presidente

ACUERDA:

1.º—Bevocar el acuerdo de \(\text{de enero del año corriente, por el cual se concede la pensión de veinticiaco pesos mensuales al joves Rosa M. Cores, del pueblo de Guajiquio, departamento de La Paz, para que siguiera estudios normales en la escuela respectiva de esta capital.

2.º—Asignar dicha pensión, desde esta fecha y para el mismo fin, al joven Euschio Mendoza, del pueblo antes mencionado.

3.º—Que las imputaciones se hagan á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Bamo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacio de la Guerra y excargado del de Instrucción Páblica,

Sotero Barakena

Se nombra Tesorero é Inspector de las Escular Normales

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Tesorero é Inspector de ambse Escuelas Normales de esta capital, ai Licenciado den Pastor Gómez, con el sueldo que se asignará en los presupuestos respectives.

—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despache de la Guerra y encargado del de Instrucción Páblica,

Sotero Barahons.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906.

Vista la solicitud presentada por el señor don Octavio A. Mazier, en la que pide sa iscorporación como Abogado de los Tribana-

República acompañando debidaante antenticado el título que le fué expende el quince de mayo de 1904 por el Predente de la República de Guatemala.

Considerando: que de conformidad con el siculo XI, del Tratado General celebrado blica, entre esta y aquella República el 2 de marzo 1895, se ha hecho constar la identidad de persons, el Presidente

ACTERDA:

Declarar incorporado al señor Mazier, co-🖚 Abogado de los Tribunales de Honduras. _Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

Secretario de Estado en el Despacho de a Guerra y encargado del de Instrucción Pú blics.

Sotero Barahona.

Concédese una beca

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1906.

R Presidente

ACTIERDA:

Asignar á la señorita Julia Castorina Es sinal, vecina del pueblo de Sabanagrande, la pessión de veinticinco pesos mensuales, para ens siga en la Escuela Normal de señoritas les estudios correspondientes al Magisterio. La pensión indicada se principiará á pagar del 1.º del corriente mes en adelante, y las infrataciones se harán á la partida 14, Seganda Enseñanza y Normal, capítulo IV, ción de Rentas de Copán entregarà al Gober

Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Admitese una renuncia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1906.

Con vista de la renuncia interpuesta por el Licenciado don José María Gálvez, del blica, cargo de Profesor de la asignatura de Proce dimientos Civiles, libros 3.º y 4.º de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Polítiticas, para que fué nombrado por acuerdo de 30 de abril último, el Presidente

Admitírsela, nombrando para el desempeno de la referida asignatura al Licenciado don Leandro Valladares.-Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barakona.

Se antoriza el gasto de \$ 350.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1906. El Presidente

ACHERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos que la Administra-

nador Político de aquel departamento, para los gastos de viaje de ocho bequistas que vienen á seguir estudios normales en la escuela respectiva de esta capital.

Que la imputación se haga á la partida 2.*, Subvenciones, capitulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigen--Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á Manuel de Jesús Ferrera, vecino de Guaimaca, de este departamento, la pensión de (\$ 25.06) veinticinco pesos mensuales, á contar del 1.º del presente mes, para que haga los estudios correspondientes al Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pú-

Sotero Barahona.

ESTADO

🗱 demnestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º trimestra del año económico de 1905 á 1905

Saldo anterior	11 1 11						
ACTIADATA	1 0 111 000 70	129.355 2176	Gasty)s de las rentas		П	1	
- de Aguardiente	397.151 4014		Renta Aduanera.—Gastos	\$ 2.488	88	\$ 546.20	
Importante Pernario	31.321.89		Contratistas y Gastos Licores:-Compras			109.548 8934	
Ramo de Correos. Linea Telegráfica. Cable	7.623.87 18.122.56		Gastos	3.113	36	10.635 72	
America	5.184.20	,	— — Pólvora—Gastos Especies Timbradas:—Honorarios Cable			745-4456 5.042-8056 6.881-15	
Patences de Licores. Experación de Ganado. Productos	14.313.88		Concesión de Loteria	<u> </u>	$-\parallel$	75 00	8 133.475.211/4
Producto de Tierras.	. 113.377.84 5.158.71		Departamento de Gobernación		[[s 151.916.72	
Stroke and Less	1.344 90 3.278 99		- Justicia - Instrucción Pública. - Hacienda][37.323.50 58.533.00 66.579.89	
Producto de Vapores. Outre de Madera. Egresos Eventuales	938 00 11.363 63 21.441 46	1 150.774 70%	- Crédito Público Relactores Exteriores Fomento.			93.171,62 4.104,92 99.642,40	
Público		56,623 65	- GuertaCUENTAS ESPECIALES		_	279.495.50	783.767 55
CUENTAS ESPECIALES Parería General de Caminos	% 40 021 50		Tesorería General de Caminos Tesorería de Agua y Luz Eléctrica		- 11	15,499 45	
Regression Agua y Luz Eléctrica	4 259 48 11		Ferrocarril Campaña Legitimista de 1903 Gastos de la Usurpación de 1908.			79.054.33 1. 533,50 11 500.00 11	
Hespital del Norte	1 546 74 3 159 44		Hospital del Norte	·	li	412 33 2.314 43 168 81	
Bosse de Fomento de La Ceiba.	.11 2 552 00 .11 2 300 65		de Copán Fondo de Instrucción Pública Junta de Fomento de La Ceiba Documentos por Cobrar	1		1.964 02 2.836 34	
***************************************	12 842 18		Préstamos Agentes Corresponsales		-	\$6.790 87 112.400 00 62.918 93	
Alegraphic de V veres	760 59	1	Cambios Ahorros de Policía Hacienda Nacional			64.951 31 149.00 21.276 13	
Indiciones Varias	582.030.23	942: 553:59	Traslaciones Varias. Saldo pars febrero de 1996.		_ !!	894.454 8234	1,198,681 3356
Balance	J	2.278.307 1656	Balance.				162.365 96% * 2 978,307 1656

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 31 de mayo de 1906.

V.º B.º S Hernándrz y Hernández.

J. ANTONIO APLÍCANO.

AV

EI

El infrascrito, Secrelo Civil de este departa. diligencias creadas á so tas y María Santiago 🐧 posesión efectiva de is Mercedes Acosta, se encha y parte resolutiva de lo Civil.-Juticalpa, 💀 verientos seis.—Por tam de la República, hacieno tadas y de los artículos 1 1.043 del Código de Proefectiva de la herencia d sus hijas legitimas doña Medina; manda á hacer la por el artículo 714 del Cóc resolución en el períodico más, por carteles fijados tres de los parajes más frecu. tados del lugar.-Notifiquese .- Luis Suárez .--Juticalpa, 3 de julio de 1906.-

os

ΓO

Juzgado de Letras de hace saber: que en las le las señoras Felicipidiendo se les dé la ia de su madre doña la sentencia cuya feinzgado de Letras de o de junio de mil no-: Juzgado, á nombre ación de las leyes ci-1.040, 1.041, 1.042 y entos, da la posesión ha Mercedes Acosta á tas y María Santiago ripciones prevenidas iva, y publicar esta d; se anunciará, adeante quince dias, en -) Galindo, Srio."ésar L. Salgado, Srio.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Olancho, hace saber: que en las diligencias creades á solicitud de don José María Aceituno, vecino del pueblo de Manto, pidiendo se le dé la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su tía la señorita Pánfila Aceituno, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutiva dice:-"Juzgado de Letras de lo Civil.-Juticalpa, veintiocho de junio de mil novecientos seis. Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil, s nombre de la República, en observancia de las leyes citadas y de los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y de acuerdo con la opinion fiscal, concede a don José María Aceituno la posesión efectiva de la herencia de su tía la señorita Pánfila Aceituno, en concepto de heredero testamentario; manda á hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil y publicar esta resolución en el periódico oficial, y se anunciará, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados del lugar.-Notifiquese.-Luis Suarez.-Abel Galindo, srio."—Juticaips, 3 de julio de 1906. 3—3 CÉSAB L. SALGADO, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, certifica: que en las diligencias sobre dación y posesión efectiva de una herencia, promovidas por don Salvador, don Alfonso y Julia R. Sosa, se encuentra el auto que literalmente dice:-"Juzgado de Letras del departamento de Colón.-Trujillo, veinticuatro de abril de mil novecientos seis. - Vista la solicitud que antecede, presentada por los señores don Sulvador y don Alfonso Sosa y señorita Julia R. Sosa, todos mayores de edad y de este vecindario, contraida á que se les dé la posesión efectiva de la herencia que al tiempo de morir correspondía á su difunto padre don Juan Jacobo Sosa. - Considerando: que los peticionarios son herederos testamentarios, según se colige de la escritura pública de testamento protocolizado que para el efecto han acompañado, y que en esa virtud, es de todo punto de derecho acceder á dicha petición, ya que la herencia se difiere al heredero en el momento de fallecer la persona de cuya sucesión se trata, sea que ésta haya fallecido con testamento 6 sin él, cuando el heredero es llamado sin condición, tanto más cuanto que el Fiscal de este Juzgado ha opinado por que se dé la posesión efectiva de dicha herencia. -Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República, de acuerdo con el pedimento fiscal y con apoyo de lo que prescriben los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.048 del Código de Procedimientos, declara:

1.º Dar á los Lerederos Salvador, Alfonso y Julia R. Sona la posesión efectiva de los bienes, derechos y acciones que al tiempo de morir correspondían á su difunto padre don Juan Jacobo Sosa. 2.º Que en consecuencia de esta dación y posesión de herencia, se ordena se hagan en el Registro correspondiente las inscripciones à que se refiere el artículo 714 del Código Civil. ' Asimismo se manda que esta resolución se publique en el periódico oficial y se fije por medio de carteles en tres de los parajes más frecuentados de este puerto.—Notifiquese.—Adolfo Miralda. -- Justo Crespo, S. I."-- Extendida en Trujillo, á los 30 días del mes de junio de 1906.

Tomás O. Herrera, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que hoy, á las nueve y media de la mañana, el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizo el diez del mes corriente, en la ciudad de Coma yagüela, por la cual la señora Juana Escoto, mayor de edad, de oficios domesticos y de este vecindario, vende á don Baraquiel Matamoros, también mayor de edad, labrador y de este vecindario, en la suma de doscientos setenta pesos plata, los terrenos siguientes: uno sito en la montaña de Upare, de esta jurisdicción, en el lugar llamado "La Mucuta," capaz de contener custro medidas de maiz de sembradura, poco más 6 menos, y linda: al Norte, posesión de Pedro Alvarado; al Sur, posesión de la exponente, en litigio con Pantaleona Avila; al Este, posesión de Atanasio Martinez; y al Oeste, posesión del mismo Martinez; y el otro terreno sito entre las montañas de Upare y Uparito, de la expresada jurisdicción, en el mismo lugar La Mucuta, capaz de contener cuatro medios de maiz de sembradura, poco más ó menos, y linda: al Norte, terreno de Irías y quebrada de Uparito: al Sur, terreno acotado de Godoyes; al Oriente, terreno cercado de Izaguirres; y al Poniente, terreno de Baraquiel Matamoros y de la declarante, mediando la quebrada de "La Serena" y de Uparito, por todos sus rumbos. Estos terrenos fueron adquiridos por la señora Escoto á título de herencia de su padre Eustaquio Escoto, quien falleció hace más de cincuenta años. Y siendo ésta la primera inscripción que se solicita de los terrenos deslindados, se hace saber al público, conforme el artículo 2.322 dei Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de julio de 21-21-21 José M. * SANDOVAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el día de hoy se ha presentado don Mariano Moncada, como representante de los señores Gilberto y Ernesto G. Gamero, pidiendo se les conceda, para establecer en debida forma los trabajos de explotación de la zona mineral que han denunciado en jurisdicción de Danli, un plantel de una hectárea de extensión, situado á nueve kilómetros, poco más ó menos, al Noreste de la expresada ciudad, en la margen derecha del río de Vallecillo, cerca de la quebrada "Los Canales," bajo los límites siguientes: al Norte, río de Valiecillo; al Sur, las faidas del cerro de "Los Pajarillos;" al Este, cauce del río de Vallecillo, hacia abajo; y al Oeste, cauce del mismo rio. Piden también se les otorgue el uso de las aguas del río Vallecillo, empezando unos cien metros arriba de la peza denominada "Los Cobuillos," hasta el lugar en que se establezca la hacienda de beneficio, que será á una distancia de mil quinientos metros del cauce del río.-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. - Tegucigalpa, 7 de mayo de 1906. 19

El infrascriso, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las once de la mañana, el señor don Roberto Cleaves, vecino de Comayagüela, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el trece del mes en curso ante el Notario Público, Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º

Licenciado don Pedro Reira h., por la cual el 🛵 dico de la Municipalidad de Comayaguela, II. ciado don Manuel S. López, con autorización de la misma, traspasa al señor Cleaves el dominio útil un solar que por el precio de veinticiaco pesos compro á la Municipalidad el diez y ocho de octubre de mil novecientos. Dicho solar está ubicado entr avenidad sexta y séptima de la expresada ciudad de Comayagüe:a, de diez y seis varas de Norte a sur por cincuenta de Oriente á Poniente, y linda: al No. te, solar de la señorita María Antonia Banegas y que ahora pertenece al comprador; al Sur, solar de Juan Angel Castro, ahora de Concepción Garache; a Oriente, la plaza, mediando la avenida sexta; y a Poriente, solar de Gervacio Medina. Y no habi do título inscrito de dominio de la fracción de solo deslindado, se hace saber al público la solicitad del señor Cleavez para los efectos del artículo 2.322 de Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de junio de 1906. JOSÉ M. SANDOVAL 19-19

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del de. partamento, hace saber: que el día de ayer, á las once de la mañana, el señor don Roberto Cleaves, de Comayaguela, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Coma yagüela el 15 de agosto de mil novecientos ante el Juez de Letras 2.º de lo Criminal, Licenciado des Guillermo Bustillo G., por la cual doña Francisca Ramírez vende al señor don Roberto Cleaves, en la suma de doscientos pesos, una casa, sita en la sema avenida de Comayagüela, de bahareque, cubiera con teja, de seis varas de largo y cinco de anche. ubicada en un solar de cincuenta varas de Oriente i Poniente y veinte de Norte á Súr, y linda: al Norte, con casa y solar de Expectación Vargas; al Sur, con casa de la otorgante; al Oriente, con la plaza, mediando avenida; y por el Poniente, con solar de Remigio Juanes y el panteón viejo; lo mismo que m solar de veinte varas de frente v cincuenta de focale ubicado en la expresada avenida número sexto, y limitado: al Norte, con la casa arriba deslindada; al Sur, con tapial de Juan Angel Castro; al Oriente, con la plaza ya mencionada, mediando avenida; val Poniente, con solar común: dentroldel cual solar tiene una casa en galera, cubierta con teja, de seis varas en cuadro, haciendo frente á la plaza; que la casa primeramente descrita la adquirió por compra à Ventura R. Cortés, el año de mil ochecientes se venta y nueve; y el solar con la casa en gaiera, por compra á doña María Antonia Banegas, hace como seis años. Y no habiendo título inacrito, se hace saber al públido la solicitud del señor Cleaves pera los efectos del artículo 2.323 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de junio de 1906.

JOSÉ M. * SANDOVAL 19 - 19

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento. hace saber: que el siete del mesen curso, á las nueve de la mañans, el Licenciado dos bilverio Lainez, de este vecindario, á nombre del sechiverio Lainez, de este vecindario, á nombre del señor Julio Fiorea, vecino de esta capital, ha prematado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el cinco de febrero de mil sorecientos dos ante el Juez de Letras de lo Civil de este departamento. Licenciado don José Maria Gálvez, por la cual la señora Petrona Barrientos vende al señora Pitorea en la cuma de cabacta recordo. señor Flores, en la suma de ochenta pesos, una porsenor riores, en la suma de ocheria pesos.

ción de terreno, situada entre los puntos denominados Hornitos de Brea y Coyoteras, al Sur de la alda de Villanueva, de este término municipal, como de nueve manzanas de extensión, y que linda: por el Norte, con terreno de la aldea de Villanueva; al Sur. nueve manzanas de extensión, y que linda: par a Norte, con terreno de la aldea de Villanueva; al Sur. con terreno de Barrientos; al Oriente, con terreno de los mismos señores Barrientos; y al Poniente, con terreno de Julio Flores; posesión que adquirió por herencia de sus difuntos padres Rafael Barrientes y Nicolasa Zelaya, que fallecieron hace más de vente años. Y como la vendedora no tiene título inacción de seguinte de la como de designificado. de dominio de la porción de terreno deslindada, se hace saber al público la solicitud del señor Langara los efectos del artículo 2.323 del Código Civil. -Tegucigalpa, 12 de junio de 1906.

JOSE M. SANDOVAL 19-19